

**NOTA INFORMATIVA «RDL 8/2023»**

El Consejo de Ministros de España ha aprobado el Real Decreto Ley que prevé la creación del Fondo de Coinversión (FOCO). La gestión del Fondo se confía a COFIDES, dada su experiencia tanto en la estructuración de operaciones de inversión del sector privado como en la gestión de fondos estatales para apoyar la internacionalización de la economía del país.

COFIDES tiene previsto comenzar a evaluar las primeras inversiones del fondo en el primer trimestre de 2024, cuyo objetivo es movilizar recursos de inversores extranjeros en España en actividades relacionadas principalmente con las transiciones verdes y digitales de la economía nacional.

FOCO es un fondo creado por el Gobierno a través de la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y está financiado por la herramienta *NextGenerationEU*. El objetivo del FOCO es promover la inversión extranjera en la economía española, favoreciendo el acceso a la financiación para las empresas vinculadas a la transición ecológica y digital, así como a otras actividades estratégicas para España, como la movilidad sostenible, las infraestructuras, la agricultura sostenible y la biotecnología.

Se constituye con una dotación inicial de hasta 2.000 millones de euros, incrementable anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y mediante el reembolso de los dividendos y otras remuneraciones resultantes de las operaciones realizadas a cargo del FOCO y de los resultados de las desinversiones y reembolsos de dividendos y otros ingresos relacionados. El fondo proporcionará financiación a través de la coinversión con instituciones públicas, empresas extranjeras, inversores institucionales privados extranjeros a largo plazo y sociedades de capital extranjero.

Las principales características del Fondo de Coinversión son las siguientes:

- El Fondo realizará principalmente inversiones de capital en empresas privadas que realicen proyectos de inversión en el territorio nacional.
- Las inversiones del FOCO siempre se realizarán conjuntamente con un coinversor extranjero.

Los coinversores pueden ser:

*A. empresas privadas que participen o controlen entidades societarias en España;*

*B. inversores institucionales extranjeros privados (fondos de inversión, fondos de pensiones, compañías de seguros, etc.) y públicos (fondos de pensiones públicos, fondos soberanos);*

*C. vehículos de inversión privados nacionales y entidades que atraen a inversores extranjeros.*

- La contribución de los coinversores extranjeros debe ser al menos equivalente a la contribución del fondo.

- El Fondo asumirá siempre participaciones minoritarias y la suma del capital público total de las sociedades y de los fondos nunca podrá superar el 49% del capital total para cada operación.
- El Fondo tendrá una validez indefinida, por lo que los rendimientos obtenidos de las inversiones financiadas se reinvertirán en nuevas operaciones en consonancia con la estrategia y los objetivos del Fondo, con el fin de seguir afrontando los retos vinculados a la transformación sostenible del modelo productivo español.

La financiación puede ser directa a empresas o indirecta (fondo de fondos).

Cabe precisar que a través de COFIDIS es posible obtener, además del apoyo del FOCO, una contribución de carácter público, siempre derivada del RDL 8/2023 publicado el 28.12.2023, una contribución pública de hasta el 30% del valor de la inversión cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Empresa española que invierte en la compra y desarrollo de empresa extranjera extendiendo el comercio de esta también a España;
- b) Empresa extranjera (UE) que constituya su filial en España con el fin de adquirir una empresa española que opere en el mismo sector de producción;

**Importante:**

- El FOCO interviene hasta un máximo del 49% NO de la inversión, sino del capital social de la empresa española controlada por la empresa extranjera;
- La contribución pública se calcula sobre el importe total de la inversión;
- En caso de inversión en una empresa productiva y comercial, es posible financiar (además de la compra de la empresa española) hasta el 30% del proyecto de relanzamiento de la empresa. Esto también se aplica en el caso de un proyecto de desarrollo de nuevos mercados relacionados aportados por el inversor extranjero.

Por lo tanto, es especialmente importante el aspecto del capital social del que se dotará la eventual filial española de la sociedad extranjera inversora.

El estado requiere que todo el aspecto financiero y de contribución esté acompañado por garantías adecuadas sobre el cumplimiento contractual.

Todo el aspecto de garantía será gestionado por LSC Fund Inc.

Recordatorio normativo:

Se hace referencia expresa a la reciente publicación, el 28 de diciembre de 2023, del Real Decreto Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Medio, así como para paliar los efectos de la sequía (el “RDL 8/2023”).

Esta norma comprende un amplio abanico de medidas que afectan a diversas materias. En consecuencia, la creación del Fondo de Co-inversión, F.C.P.J., también conocido por su acrónimo "FOCO"

El nuevo fondo **pretende atraer inversiones extranjeras**, modernizar el tejido productivo nacional y acelerar el crecimiento sostenible y, en particular, la transición ecológica y digital de la economía.

Los artículos 5 a 12 del RDL 8/2023 regulan los términos y condiciones básicos del FOCO, que carece de personalidad jurídica y está adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, a través de la Secretaría de Estado de Comercio. El fondo

además está sujeto a la normativa de ayudas estatales. El fondo tiene una duración indefinida y se encomienda su gestión a la sociedad mercantil estatal Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, SA, S.M.E. (COFIDES).

Los principales sectores de intervención, pero no exclusivos, son los siguientes:

- a) Agroalimentario;
- b) Energético;
- c) Cualquier sector que tenga como objetivo modernizar el tejido productivo nacional y acelerar el crecimiento sostenible y, en particular, la transición ecológica y digital de la economía

#### **Inversión directa:**

- Se dará prioridad a la inversión de capital.
- El fondo alineará su objetivo de rentabilidad con el de los coinversores y mantendrá exclusivamente una posición minoritaria en los proyectos.
- Se podrán financiar líneas de inversión para la misma empresa que impliquen varios proyectos siempre que no se supere el importe máximo por empresa.
- Importe mínimo por transacción: 10 millones (se entiende el valor como inversión total en la que el fondo participará hasta un máximo del 49%)
- Importe máximo por promotor: 150 millones.

#### **Inversiones indirectas:**

- FOCO invertirá principalmente en fondos de renta variable española o en fondos de otros países que incluyan a España como destino de sus inversiones.
- La estrategia de cartera global de los fondos debe tener un sólido historial en los sectores estratégicos definidos por el FOCO y los equipos de inversión con la experiencia y la capacidad de atraer inversores extranjeros a España.
- Importe mínimo por transacción: 10 millones.
- Importe máximo aplicable a los vehículos de la misma sociedad gestora: 150 millones.

#### **SOBRE COFIDES**

COFIDES es una empresa estatal especializada en la gestión de fondos estatales que proporcionan financiación a medio y largo plazo para inversiones privadas vinculadas a diferentes fines de política pública. COFIDES gestiona directamente fondos destinados a apoyar la internacionalización de las empresas españolas, reforzar la solvencia de las empresas gravemente afectadas por la pandemia de COVID-19, atraer inversiones extranjeras directas a España a través de acuerdos de coinversión y contribuir al crecimiento del ecosistema de inversiones de impacto en España. Además, COFIDES apoya la gestión de la cartera de cooperación financiera de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, promoviendo el desarrollo sostenible en las economías emergentes y en los países en desarrollo. En el accionariado de la Sociedad, el Estado español posee el 53% del capital. El 47% restante está en manos del Banco Santander, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), el Banco Sabadell y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

